ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MP-1322-2021
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señores:
SEGURIDAD EMPRESARIAL Y
MANEJO AMBIENTAL S.A.S
NIT: 900566912-6
Tel. 3752199
Correo: semasas2012@hotmail.com
Calle 37 Norte 2BN105

ASUNTO: Aceptación de oferta No. **MP-1322-2021**

El suscrito Director Gestión de Riesgo de Desastres **CAMILO ARTURO SAAVEDRA ESCOBAR**, identificado con CC. No. 6.394.844, según el Decreto de nombramiento No. 017 del 07/01/2021 y Acta de posesión No. 2020-171.1.4.017 del 08 de enero de 2020, delegado para celebrar este tipo de actos según el Decreto No. 009 del 07 de enero de 2021, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y todo el marco legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía número MPDGRD-MC-PS-069-2021 y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes el día 07 de octubre de 2021. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero No. MP-1322-2021

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **CARLOS HUMBERTO LOPEZ SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 6.383.947 de Palmira, quien actúa como representante legal de **SEGURIDAD EMPRESARIAL Y MANEJO AMBIENTAL S.A.S** identificada con **NIT: 900566912-6**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública **No. MP-DGRD-MC-PS-069-2021** y como en la oferta presentada.

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE SOCORRO YACTORES VINCULADOS AL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO 2000092 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y**

MANEJO DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA. Todo de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, especificaciones técnicas, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO** el municipio de Palmira debido a sus características sociales económicas geológicas topográficas y hidrometeorológicas y el estado de desarrollo industrial y social que tiene, se encuentra expuesto al ocurrencia de desastres naturales ocasionados por movimientos sísmicos inundaciones fenómenos de remoción en masa entre otras y la ocurrencia de emergencias antrópicas como incendios esencias químicas explosiones y atentados terroristas estos eventos causan en la mayoría de los casos grandes traumatismos económicos y sociales afectando la salud y el bienestar de la población expuesta; teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto para lograr un manejo real y eficiente de las situaciones de emergencia que se puedan presentar es necesario prepararse para afrontar estas situaciones siendo necesaria la articulación de los diferentes organismos de Socorro con el municipio para así lograr el trabajo en conjunto como lo requieren las situaciones de desastre y emergencia, para lo cual el curso de atención básico prehospitalario CBPH puedo portar este tipo de habilidades.

La descripción técnica de los bienes a contratar a través del presente proceso de contratación consiste en:

Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para atender correctamente a un paciente por trauma, en el propio lugar del incidente, estabilizar su condición y transportarlo de manera segura hasta donde recibirá atención médica. Requisitos: ninguno. Este curso tiene una duración mínima de 3 días de trabajo intensivo y sus contenidos son:

- Introducción
- El Servicio de Emergencias Médicas (SEM), Aspectos Legales y Éticos (ALE) y bienestar del personal de primera respuesta
- El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en la atención prehospitalaria
- El cuerpo humano
- Evaluación del paciente y el método de *triage START*
- Heridas, hemorragias y shock
- Lesiones músculo esqueléticas

Nombre Del Curso	Propósito	Contenido	día	horario
CURSO BASICO DE ATENCION PREHOSPITALARIA (CBAPH)	Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para atender correctamente a un paciente por trauma, en el propio lugar del incidente, estabilizar su condición y transportarlo de manera segura hasta donde recibirá atención médica.	Introducción	1	7-12 m
		El Servicio de Emergencias Médicas (SEM), Aspectos Legales y Éticos (ALE) y bienestar del personal de primera respuesta		1-6 pm

		El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en la atención prehospitalaria	2	7am-6 pm
		El cuerpo humano	3	7 am-6pm
		Evaluación del paciente y el método de triage START	4	7am -12 m
		Heridas, hemorragias y shock		1-6 pm
		Lesiones musculo esqueléticas	5	7am a 6 pm
NECESIDADES GENERALES	Suministro de almuerzos		160	
	Suministro de refrigerios		320	
	Suministro del Manual del Participante con las siguientes especificaciones: impresión a una tinta en papel bond de 75 gr, tamaño carta, pasta blanda, para cada uno de los veinticuatro (24) participantes		1	
	Suministro del Material de Referencia en formato digital, para cada uno de los veinticuatro (24) participantes.		1	
	Suministro de material de distribución (trabajo en clase) para cada uno de los veinticuatro (24) participantes.		1	
	Material de practica		1	
LOGISTICA	Instalaciones óptimas para el desarrollo del curso (salón u auditorio amplio, de fácil acceso, iluminación adecuada, acústica que no requiera amplificación del sonido, libre de ruidos externos que dificulten o impidan el normal desarrollo del curso), debe contar con ventilación adecuada, servicios sanitarios básico y en óptimas condiciones de higiene. Materiales y logística para el desarrollo del curso; Para el desarrollo del curso se requiere que el proponente presente una carta donde manifieste la disponibilidad de que posee todos elementos necesarios para la Capacitación (video Beam, Computador, Pantalla y los demás que considere necesarios). Materiales y logística para el desarrollo del curso: 1. 02 cajas de guantes de examen. Talla M. 2. 01 cajas de guantes de examen. Talla L 3. 01 caja de mascarillas simples o tapabocas 4. 12 tensiómetros y estetoscopios 5. 12 termómetros digitales 6. 06		1	

	termómetros infrarrojos de pistola 7. 06 paquetes de gasa quirúrgica 8. 06 paquetes de compresas x 5 unidades 9. 08 rollos de esparadrapo (2 pulg., o 5 cm) 10.01 paquete de torundas alcoholadas (50 und) o alcohol isopropílico 100 cc y torundas. 11. 06 ferulas espinales largas (FELS) con correaje de seguridad (4 correas por cada FEL o tipo spider – araña) 12. 06 inmovilizadores cervicales: Stifneck regulables 13. 06 inmovilizadores laterales de cabeza 14. 24 maniquíes de RCP o más es ideal (adulto) 15. 06 cobijas o frazadas 16. 18 vasos descartables (de cartón o papel) 17. 20 vendas de gasa de 2 pulg. 18. 20 vendas elásticas de 4 pulg. 19. 64 vendas triangulares (base 1.20m, lados 90 cm) 20. 06 rollos de plástico auto adhesivo o film de peletizado 21. 12 férulas grandes de madera forrada con plástico (pelvis, cadera y fémur), forradas (ancho 9.8cm, Largo 133.4 cm y espesor 12 mm) 22. 12 férulas medianas (brazo, pierna), forradas (ancho 9.8 cm, largo 65 cm y espesor 12 mm) 23. 12 férulas pequeñas (brazo, antebrazo, muñeca), forradas (ancho 9.8 cm, largo 45 cm y grosor 12 mm). 24. 24 apósitos oclusivos 25. 06 maletines de ataque o de primera respuesta 26. 06 máscara para RCP (vía unidireccional) 27. 08 simuladores de objeto incrustado 28. 06 rollos de cintas adhesivas de colores: amarillo, rojo, verde y negro; 4 de cada uno. (ejercicio Triage). 29. Set de tarjetas para pacientes simulados. (ejercicio de Triage) 30. 01 simulador de O.V.A.C.E 31. 12 linternas de pupilas 32. 12 varas de 10 cm de madera pulida u otro material rígido. (torniquete) 33. 12 torniquetes tácticos 34. 10 stickers o adhesivos redondos de colores (ejercicio del cuerpo humano). 35. 12 donas 36. 01 DAE (entrenamiento para demostración) 37. 01 esqueleto humano completo en su soporte de 1,70 metros 38. 06 chalecos CI – SCI 39. 01 kit de SCI		
RECURSO HUMANO	Dicho equipo deberá estar compuesto por personas capacitadas como instructores por USAID - BHA, curso básico de atención prehospitalaria CBAPH, curso taller CBAPH		

NOTA 1: El contratista deberá entrega a los participantes la certificación de participación y aprobación del curso CBAPH (Curso Básico de Atención Prehospitalaria) avalado por USAID BHA, para un total de 24 certificaciones.

NOTA 2: El contratista empleará la metodología, los materiales asociados y certificación de la Oficina de Asistencia Humanitaria de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID – BHA), determinados en su Programa Regional de Asistencia para Desastres.

NOTA 3: la alimentación se deberá suministrar de la siguiente manera:

1 almuerzo y 2 refrigerios por día, durante los 5 días, para un total de 160 almuerzos y 240 refrigerios.

1 almuerzo y 2 refrigerios por día, durante los 5 días para un total de 40 almuerzos y 80 refrigerios.

	No. DE PERSONAS	ALMUERZO	REFRIGERIOS
PARTICIPANTES	24	120	240

LOGISTICA	8	40	80
TOTAL	32	160	320

El personal mínimo requerido, deberá estar constituido por:

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador (1)	CBAPH – Curso Básico de Atención Prehospitalaria Curso para instructores CPI	36 meses.	de 48 meses en actividades relacionadas con procesos de formación en gestión del riesgo de desastres y sistema comando incidentes y atención prehospitalaria
instructores (6)	CBAPH – Curso Básico de Atención Prehospitalaria.	24 meses.	de 12 meses en actividades relacionadas con procesos de formación en gestión del riesgo de desastres y sistema comando incidentes y atención prehospitalaria
Logística (1)	bachiller	6 meses	

NOTA 1: El contratista deberá entrega a los participantes la certificación de participación y aprobación del curso CBAPH (Curso Básico de Atención Prehospitalaria) avalado por USAID BHA, para un total de 24 certificaciones.
NOTA 2: El contratista empleará la metodología, los materiales asociados y certificación de la Oficina de Asistencia Humanitaria de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID – BHA), determinados en su Programa Regional de Asistencia para Desastres.

TERCERO: Obligaciones de las partes. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en**: A) OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo a la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. 3. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Alcaldía de Palmira, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes suministrados o en el servicio prestado. 4. El contratista deberá suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato (en caso de que aplique). 5. El contratista deberá presentar oportunamente la factura para el pago. 6. El contratista deberá presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales. 7. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 8. El contratista deberá consultar con la Alcaldía de Palmira las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 9. El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10. El contratista deberá cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de

diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. El contratista deberá entregar a la Alcaldía de Palmira una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para atender correctamente a un paciente por trauma, en el propio lugar del incidente, estabilizar su condición y transportarlo de manera segura hasta donde recibirá atención médica. Requisitos: ninguno. Este curso tiene una duración mínima de 3 días de trabajo intensivo y sus contenidos son:

- Introducción
- El Servicio de Emergencias Médicas (SEM), Aspectos Legales y Éticos (ALE) y bienestar del personal de primera respuesta
- El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en la atención prehospitalaria
- El cuerpo humano
- Evaluación del paciente y el método de *triage START*
- Heridas, hemorragias y shock
- Lesiones músculo esqueléticas

Nombre Del Curso	Propósito	Contenido	día	horario
CURSO BASICO DE ATENCION PREHOSPITALARIA (CBAPH)	Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para atender correctamente a un paciente por trauma, en el propio lugar del incidente, estabilizar su condición y transportarlo de manera segura hasta donde recibirá atención médica.	Introducción	1	7-12 m
		El Servicio de Emergencias Médicas (SEM), Aspectos Legales y Éticos (ALE) y bienestar del personal de primera respuesta		1-6 pm
		El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en la atención prehospitalaria	2	7am-6 pm
		El cuerpo humano	3	7 am-6pm
		Evaluación del paciente y el método de triage START	4	7am -12 m
		Heridas, hemorragias y shock		1-6 pm
		Lesiones musculo esqueléticas	5	7am a 6 pm
NECESIDADES GENERALES	Suministro de almuerzos		160	
	Suministro de refrigerios		320	
	Suministro del Manual del Participante con las siguientes especificaciones: impresión a una tinta en papel bond de 75 gr, tamaño carta, pasta blanda, para cada uno de los veinticuatro (24) participantes		1	

	Suministro del Material de Referencia en formato digital, para cada uno de los veinticuatro (24) participantes.	1	
	Suministro de material de distribución (trabajo en clase) para cada uno de los veinticuatro (24) participantes.	1	
	Material de practica	1	
LOGISTICA	Instalaciones óptimas para el desarrollo del curso (salón u auditorio amplio, de fácil acceso, iluminación adecuada, acústica que no requiera amplificación del sonido, libre de ruidos externos que dificulten o impidan el normal desarrollo del curso), debe contar con ventilación adecuada, servicios sanitarios básico y en óptimas condiciones de higiene.Materiales y logística para el desarrollo del curso; Para el desarrollo del curso se requiere que el proponente presente una carta donde manifieste la disponibilidad de que posee todos elementos necesarios para la Capacitación (video Beam, Computador, Pantalla y los demás que considere necesarios). Materiales y logística para el desarrollo del curso: 1. 02 cajas de guantes de examen. Talla M. 2. 01 cajas de guantes de examen. Talla L 3. 01 caja de mascarillas simples o tapabocas 4. 12 tensiómetros y estetoscopios 5. 12 termómetros digitales 6. 06 termómetros infrarrojos de pistola 7. 06 paquetes de gasa quirúrgica 8. 06 paquetes de compresas x 5 unidades 9. 08 rollos de esparadrapo (2 pulg., o 5 cm) 10.01 paquete de torundas alcoholadas (50 und) o alcohol isopropílico 100 cc y torundas. 11. 06 ferulas espinales largas (FELS) con correaje de seguridad (4 correas por cada FEL o tipo spider – araña) 12. 06 inmovilizadores cervicales: Stifneck regulables 13. 06 inmovilizadores laterales de cabeza 14. 24 maniquíes de RCP o más es ideal (adulto) 15. 06 cobijas o frazadas 16. 18 vasos descartables (de cartón o papel) 17. 20 vendas de gasa de 2 pulg. 18. 20 vendas elásticas de 4 pulg. 19. 64 vendas triangulares (base 1.20m, lados 90 cm) 20. 06 rollos de plástico auto adhesivo o film de peletizado 21. 12 férulas grandes de madera forrada con plástico (pelvis, cadera y fémur), forradas (ancho 9.8cm, Largo 133.4 cm y espesor 12 mm) 22. 12 férulas medianas (brazo, pierna), forradas (ancho 9.8 cm, largo 65 cm y espesor 12 mm) 23. 12 férulas pequeñas (brazo, antebrazo, muñeca), forradas (ancho 9.8 cm, largo 45 cm y grosor 12 mm). 24. 24 apósitos oclusivos 25. 06 maletines de ataque o de primera respuesta 26. 06 máscara para RCP (vía unidireccional) 27. 08 simuladores de objeto incrustado 28. 06 rollos de cintas adhesivas de colores: amarillo, rojo, verde y negro; 4 de cada uno. (Ejercicio Triage). 29. Set de tarjetas para pacientes simulados. (Ejercicio de Triage) 30. 01 simulador de O.V.A.C.E 31. 12 linternas de pupilas 32. 12 varas de 10 cm de madera pulida u otro material rígido. (torniquete) 33. 12 torniquetes tácticos 34. 10 stickers o adhesivos redondos de colores (ejercicio del cuerpo humano). 35. 12 donas 36. 01 DAE (entrenamiento para demostración) 37. 01 esqueleto	1	

	humano completo en su soporte de 1,70 metros 38. 06 chalecos CI – SCI 39. 01 kit de SCI		
RECURSO HUMANO	Dicho equipo deberá estar compuesto por personas capacitadas como instructores por USAID - BHA, curso básico de atención prehospitalaria CBAPH, curso taller CBAPH		

NOTA 1: El contratista deberá entrega a los participantes la certificación de participación y aprobación del curso CBAPH (Curso Básico de Atención Prehospitalaria) avalado por USAID BHA, para un total de 24 certificaciones.
NOTA 2: El contratista empleará la metodología, los materiales asociados y certificación de la Oficina de Asistencia Humanitaria de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID – BHA), determinados en su Programa Regional de Asistencia para Desastres.
NOTA 3: la alimentación se deberá suministrar de la siguiente manera:
1 almuerzo y 2 refrigerios por día, durante los 5 días, para un total de 160 almuerzos y 240 refrigerios.
1 almuerzo y 2 refrigerios por día, durante los 5 días para un total de 40 almuerzos y 80 refrigerios.

	No. DE PERSONAS	ALMUERZO	REFRIGERIOS
PARTICIPANTES	24	120	240
LOGISTICA	8	40	80
TOTAL	32	160	320

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO se obliga con: 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiere para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

CUARTO: Forma de pago y valor del contrato. Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS /CTE ($ 24.087.861),** incluidos todos costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, y será cancelado de la siguiente forma: Se pagará el valor del contrato en un único pago, previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura.

● Para los pagos, el contratista deberá presentar:

-Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

-Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
-Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
-Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.
En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	RANGOS	TASA IMPOSITIVA	REGULACIÓN
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2%	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	1%	Ordenanza 474-2017
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2%	Acuerdo Municipal 009-2020
ADULTO MAYOR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2%	Decreto 163-2018
PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	0,5%	Ordenanza 549 de 2020

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones y/o tributos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables

QUINTO: Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato será de 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEXTO: Relación laboral. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMO: Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal. Las erogaciones que se causaren a favor de **EL CONTRATISTA** con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al rubro presupuestal: **Rubro 31204111 Gestión del riesgo de desastres desde el sector defensa y seguridad,** según **certificado de disponibilidad presupuestal 1800 del 12/08/2021** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que **EL MUNICIPIO** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual d caja (PAC).

OCTAVO: Garantías. EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **El MUNICIPIO**, algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto, que ampare los siguientes riesgos:

- - **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contraídas, cuyo monto de amparo será el equivalente a (10%) y la vigencia será igual al plazo de este contrato y seis (6) meses más, posteriores a su vencimiento.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y (6) seis meses posteriores del plazo de la póliza de cumplimiento.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por un valor equivalente al (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por una cuantía equivalente a 200 SMLMV.

Es obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE PALMIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

NOVENO. Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos laborales y pensiones.

DÉCIMO: Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del DIRECTOR GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES o quien delegue.

DÉCIMO PRIMERO: Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL MUNICIPIO** para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o a los dineros que se encuentren en las arcas de **EL MUNICIPIO** y estén destinadas al pago del presente contrato. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMO SEGUNDO: Cláusula penal pecuniaria. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de **EL MUNICIPIO**, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMO TERCERO: Caducidad y sus efectos. Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO CUARTO: Suspensión temporal del contrato. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMO QUINTO: Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito del Municipio de Palmira – Dirección de Gestión del Riesgo.

DÉCIMO SEXTO: Subcontratación. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

DÉCIMO SÉPTIMO: Interpretación, modificación y terminación unilaterales. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO OCTAVO: Liquidación del contrato. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto y vencimiento del plazo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DÉCIMO NOVENO: Liquidación unilateral. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **El MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **El MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con persona diferente.

VIGÉSIMO: Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, **EL CONTRATISTA** declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

VIGÉSIMO PRIMERO: Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes; 2. La aprobación de las garantías.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Solución de controversias. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

VIGÉSIMO TERCERO: Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONTRATISTA**, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

VIGÉSIMO CUARTO: Documentos del contrato. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos e invitación pública donde se consigna la necesidad, así como todos los documentos generados en desarrollo del proceso de selección, **b)** Disponibilidad presupuestal, **c)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Las garantías del contrato constituidas a favor de **EL MUNICIPIO**, **e)** El certificado de compromiso presupuestal, **f)** La aprobación de las garantías, **g)** todos los documentos que se generen en ejecución durante su ejecución.

CAMILO ARTURO SAAVEDRA ESCOBAR
Director de Gestión del Riesgos de Desastres
Alcaldía de Palmira

Proyectó: Edison Carabalí – Contratista DCP
Revisó: Leydi León – Contratista DGRD
Luis Muñoz Pérez-Contratista DCP
Diana Marcela Pino - Directora Contratación Pública.